

Bases de la Convocatoria para la Actualización de méritos de las bolsas o relaciones internas de empleo para nombramientos de personal estatutario temporal en la categoría profesional de “PINCHE DE COCINA” para prestar sus servicios en el Hospital Dr. R. Lafora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre Selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, esta Dirección- Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado primero 1.6 de la Resolución de 17 de marzo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos **RESUELVE CONVOCAR proceso de actualización de méritos de las bolsas o relaciones internas de empleo para nombramientos de personal estatutario temporal en la categoría profesional de “PINCHE DE COCINA” (Agrupaciones Profesionales)**

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la actualización de méritos de las bolsas o relaciones internas de empleo de personal estatutario temporal para prestar sus servicios en el Hospital Dr. R. Lafora. La convocatoria está referida a la categoría profesional de Pinche de Cocina.

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no esta autorizada”





- 1.2. **Ámbito funcional:** nombramiento estatutario temporal: eventual, interinidad o sustitución de la categoría mencionada en el Hospital Dr. R. Lafora.
- 1.3. **Ámbito temporal:** el listado resultante de la actualización de méritos para personal estatutario temporal estará permanentemente abierto para la aportación de méritos. Finalizada la fecha de presentación de méritos inicial de esta convocatoria, se efectuará una baremación inicial, procediéndose a la actualización de los baremos. Las modificaciones de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico etc.), tendrán efectos inmediatos a partir de la fecha en la que el interesado los presente en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora.
- 1.4.- Para la baremación inicial de méritos prevista en el apartado anterior, el cómputo del tiempo de servicios prestados y demás méritos a que se refiere el baremo (Anexo II) finalizará el último día de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"



- 2.2. Haber cumplido dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- 2.4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1.), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.7. Estar incluido en alguna de las bolsas o relaciones internas de trabajadores de las categorías de Pinche de Cocina.

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962781270108176472630



Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

Tercera.- Sistema selectivo

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos, para lo que se aplicará el baremo que se incluye en el Anexo II de esta convocatoria.

Cuarta.- Calificación de los candidatos

El orden de puntuación en la Bolsa a efectos de cubrir un puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional y formación.

En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por el total del bloque de experiencia profesional, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del bloque de experiencia profesional. Si aún así se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"



La modificación de la ordenación se realizará con efectos del mes de enero del año siguiente, por motivos tanto de la variación de la puntuación como por el cambio de letra.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes para la primera baremación

- 5.1. Los modelos de solicitud se podrán recoger en el Departamento de Personal del Hospital Dr. R. Lafora.
- 5.2. Las instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en plazo en otro Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/ 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se enviará copia sellada de la misma con fecha de registro de entrada, así como copia del título exigido en la presente convocatoria y D.N.I a la Dirección Gerencia de este Centro, a través del siguiente correo electrónico: registro.lafora@salud.madrid.org

5.3. La documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

-Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...)

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"



-Sector público: certificado original o fotocopias compulsadas de los servicios prestados, contratos de trabajo o nombramientos de personal estatutario/funcionario, acompañados del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas (vida laboral).

-Sector privado: certificado original o fotocopias compulsadas de los servicios prestados, contratos de trabajo, en ambos casos acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas (vida laboral).

-Fotocopias compulsadas de los cursos de especialización o formación académica.

La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total en la bolsa de trabajo durante la vigencia de la misma.

5.4.- **Plazo de presentación de solicitudes:** Teniendo en cuenta que se trata de una bolsa abierta, el plazo de presentación de méritos permanecerá abierto permanentemente, sin perjuicio de los distintos periodos de valoración de solicitudes. Dada la necesidad de tener una bolsa actualizada para realizar nombramientos de personal estatutario temporal, la primera valoración se efectuará con las solicitudes recibidas desde el 30/11/2017 hasta el 12/12/2017.

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"



5.5.- La Comisión de Seguimiento prevista en la base sexta, una vez terminada la baremación de los candidatos presentados a la convocatoria, hará públicas las puntuaciones provisionales, por orden de puntuación decreciente, en el tablón de anuncios del Hospital Dr. R. Lafora, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas para formular alegaciones. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez examinadas éstas, la Comisión elevará al Director Gerente del Centro la lista definitiva para su aprobación.

5.6. Aquel personal que estando en las bolsas no hubiera aportado documentación alguna de actualización, entraría a formar parte de las mismas con baremo CERO. De existir más de una persona con baremo igual a CERO, el orden sería el que mantuviese en la bolsa o listado antes de la presente actualización de méritos.

Sexta.- Comisión de Valoración

6.1 Se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por representantes de la Administración y de las Organizaciones firmantes del Acuerdo de la mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016. Esta comisión realizará la valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II.

6.2 La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962781270108176472630

Séptima.- Funcionamiento de la Bolsa

7.1.- Los nombramientos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación en las ofertas de trabajo para nombramientos de carácter interino o de duración superior a 15 días.

7.2.- Llamamientos

La Gerencia procederá a la notificación al candidato del nombramiento que se produzca, entre aquellos incluidos en la bolsa actualizada que hayan solicitado su admisión en el Hospital Dr. R. Lafora, atendiendo a lo dispuesto en el punto 6 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016.

7.3- Penalizaciones

Si un trabajador fuera notificado para ser nombrado y sin justificación rehusase la oferta, no se presentara en plazo o no se incorporase al puesto ofrecido, no superara el periodo de prueba, o fuera objeto de informe desfavorable de actitud, conocimiento, aptitud o competencia por parte de la Dirección correspondiente, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo, situación que se mantendrá a lo largo de un año, salvo causa de fuerza mayor. Transcurrido dicho periodo, el candidato deberá solicitar nuevamente su inclusión en el orden que le corresponda según su puntuación.

7.4.- Serán causas justificadas de renuncia a una oferta, y por tanto no se penalizará al solicitante, quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962781270108176472630

- a) Estar en el período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o Libro de Familia.
- b) Estar en situación de enfermedad o accidente, acreditado por certificado médico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.
- d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
- e) Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificado oficial.
- f) Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.

7.5- Los trabajadores podrán, antes de que se produzca el llamamiento, solicitar por escrito la exclusión temporal de la bolsa de empleo temporal, motivada por cuidado de los siguientes familiares:

- Hijos de edad inferior a tres años.
- Cónyuge o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de avanzada edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.





SaludMadrid

Hospital
Dr. R. Lafora

Octava.- Anulaciones y entrada en vigor

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión de Seguimiento, podrán ser impugnados conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por CARLOS MARFULL VILLENA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.11.29 14:54:46 CET
Huella dig.: 38722fca5aa7452be31e988c5d8e7153a27c9531

Fdo: Carlos MARFULL VILLENA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962781270108176472630

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada"

ANEXO II

BAREMO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional o equivalente, incluido los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", y/o en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros Centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen estatutario, laboral o funcionario: 0,30 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional o equivalente en Empresas Publicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional o equivalente en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea : 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional o equivalente en la Red Hospitalaria Privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Si los solicitantes acreditaran certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, sólo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no esta autorizada"



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/esy mediante el siguiente código de verificación: 096278127010816472630

2.- FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS):

2.1. Cursos relacionados con la categoría profesional que se solicita, obtenidos para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones debidamente acreditadas

- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.





SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DEL PERSONAL INCLUIDO EN LAS BOLSAS O RELACIONES INTERNAS DE EMPLEO DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO [][] [][] [][][][] DÍA MES AÑO		TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO [][] [][] [][] NIF PASAPORTE T. EXTRANJERO (Marque con X la opción que corresponda)		Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
NACIONALIDAD ESPAÑOLA sí [] no []		EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA			
DOMICILIO TIPO VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA PUERTA		NÚM. BLOQUE ESC. PISO			
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO			TELÉFONO MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO					

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORÍA PINCHE DE COCINA

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y baremo, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

Madrid, _____ de _____ de _____
Firmado

Att.: Sr. DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL Dr. R. LAFORA (Carretera Colmenar Viejo Km 13,800, 28049-Madrid).

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es privada y confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su eliminación. La distribución o copia de este mensaje no está autorizada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962781270108176472630